el Sol seguros

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
4392832382

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
1402000997	1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento:	Asegurado:
1.794.381-7	DUARTE ROJAS, EDUARDO AGUSTIN

Dirc.Particular: ITA PIRU Y JOSE BERGES, VILLARRICA - PARAGUAY
Dirc.Comercial: ITA PIRU Y JOSE BERGES, VILLARRICA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
05/10/2023	12:00 hs. de 04/10/2023	12:00 hs. de 28/11/2023	55	Gs. 1.564.062.569

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	DAÑOS MATERIALES - Cobertura Principal A: Sobre los DAÑOS Y/O PERDIDA OCASIONADOS A LA OBRA (Valor del Contrato) y/o los MATERIALES O RUBROS SUMINISTRADOS POR EL PRINCIPAL: CONTRATO N° 553/2023 - TRABAJOS DE MEJORAS DE USF EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO - ID N° 430.974. MEDIDA DE PRESTACION: A PRORRATA., hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Quinientos Sesenta Y Cuatro Millones Sesenta Y Dos Mil Quinientos Sesenta Y Nueve) **UBICACION DEL RIESGO:** EUGENIO A. GARAY - YATAYTY DEL GUAIRA - MBOKAYATY DEL GUAIRA - NATALICIO TALAVERA - CORONEL MARTINEZ, VILLARRICA **CLAUSULAS DE TODO RIESGO CONTRATISTA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 1 - 001 - COBERTURA DE DAÑOS CAUSADOS POR HUELGA 2 - 002 - COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CRUZADA 12 - 011 - SINIESTROS EN SERIE 15 - 014 - EXCLUSION DE DAÑOS POR TERRORISMO 27 - 112 - EQ EXTINTORES DE INCENDIO Y PROTECCION	1.564.062.569	3.128.125
	TOTALES	1.564.062.569	3.128.125

ACLARACION DE VIGENCIA

Se hace constar que, la vigencia de la presente Póliza es como sigue: PERIODO DE OBRAS: Desde el día 28 de Setiembre del 2023 hasta el día 28 de Noviembre del 2023, PERIODO DE MANTENIMIENTO: No aplica, salvo pedido de prorroga solicitado por el contratista, quienes deben de solicitarlo por escrito con 30 (TREINTA) días de antelación al vencimiento del periodo de ejecución de la obra.

Sub_Limite de la Suma Asegurada:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Adicional de Cobertura E-F) en que incurra el Asegurado durante La Obra: CONTRATO N° 553/2023 - TRABAJOS DE MEJORAS DE USF EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO - ID N° 430.974. MEDIDA DE PRESTACION: A PRORRATA.

A) Lesiones y/o Muerte de UNA persona, hasta la suma de Gs. 5.000.000, por uno o todo evento,

B) Lesiones y/o Muerte de DOS o MAS personas, hasta la suma de Gs. 50.000.000 por uno o todo evento y

C) Daños y/o Perdida a Cosas de Tercero, hasta la suma máxima de Gs.28.203.128 , por uno o todo evento, siendo la garantía máxima de la Cobertura en el límite de valor agregado,hasta la suma máxima de Gs. 78.203.128. - (5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO)

ACLARACIÓN DE SUMA ASEGURADA

La suma Asegurada es la Maxima Responsabilidad de la Compañia e incluye los gastos generados con ocasion del siniestro y los demas sublimites de la Poliza.

ESCALA DE DEDUCIBLES

Queda establecida que las Coberturas de la presente Póliza, quedan sujetas a la aplicación de Deducibles sobre el monto de cada siniestro, conforme cada una de las coberturas, como sigue:

Amparo A: Diez por ciento(10%) del siniestro, Mínimo de PYG. 15.000.000. -
Amparos "B" "C" : Diez por ciento(10%) del siniestro, Mínimo de PYG. 15.000.000. -
Amparos "D" : Diez por ciento(10%) del siniestro, Mínimo de PYG. 15.000.000. -
Amparos "G": El Deducible aplica de acuerdo a la cobertura afectada
Amparos E, F y Endoso 002: Diez por ciento(10%)del siniestro, Mínimo de PYG. 15.000.000. -
OTRAS CAUSAS : Diez por ciento (10%) del siniestro, Mínimo de PYG. 15.000.000. -

EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ASUNCION PARAGUAY

CONDICIONES

Cobertura según texto de Munich Re, Todo Riesgo Construcción con Amparos A,B,C,G siendo de aplicación los siguientes Endosos:

ENDOSO 001: Cobertura de Pérdidas o Daños Causados por Huelga, Motín y Conmoción Civil limitado al equivalente en